Resolución D.G.O.C. Nº 1369/ 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 68/2017.- "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"-SEGUNDO LLAMADO.-PLURIANUAL- ID Nº 334.070.----------

Asunción, 11 de Diciembre del 2017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 68/2017.- "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"-SEGUNDO LLAMADO.-PLURIANUAL- ID Nº 334.070.;** donde consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 68/2017.- "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"-SEGUNDO LLAMADO.-PLURIANUAL- ID Nº 334.070.;*** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.--

Que, en fecha 04 de diciembre de 2017, fue prorrogado el Acto de Apertura de Sobres, en dónde se observa que se ha presentado una sola oferta, posteriormente, en virtud a la Resolución DNCP N° 805/09 y mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de diciembre de 2017, se realizó la apertura con los siguientes participantes: **CHACO S.A.----------**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el **Abog. Christian Ríos,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. - (MSPYBS); la **Abg. Mayra Notario,** representante del Departamento de Compras Menores de la D.G.O.C. - (MSPYBS) y la **Dra. Elsi Vargas de Salinas,** representante del Centro Nacional de Servicios de Sangre-(MSPYBS), han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 13 de Diciembre del 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del

Resolución D.G.O.C. Nº 1369/ 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 68/2017.- "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"-SEGUNDO LLAMADO.-PLURIANUAL- ID N° 334.070.----------

Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más baja, el Comité recomendó la adjudicación a las empresas: **CHACO S.A.----------**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 4.202 de fecha 20 de Noviembre de 2017, por un monto total de Gs.1.000.000.- (Guaraníes, un millón), para el ejercicio fiscal 2017 – Rubro 350. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Resolución D.G.O.C. Nº 1369/ 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 68/2017.- "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"-SEGUNDO LLAMADO.-PLURIANUAL- ID N° 334.070.----------

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 68/2017.- "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"-SEGUNDO LLAMADO.-PLURIANUAL- ID N° 334.070.;** de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Números de Ítems Recomendados	Monto total (I.V.A. Incluido)
1. CHACO S.A.	02 y 03	G. 32.475.000.-
	MONTO TOTAL – I.V.A INCLUIDO	G. 32.475.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO - (I.V.A. Incluido): Guaraníes, treinta y dos millones, cuatrocientos setenta y cinco mil.----------

Artículo 2° Declarar desierto el **ítem 01** por las razones expuestas en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, por lo que corresponde autorizar la realización de un nuevo llamado.----------

Artículo 2°Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.----------

Artículo 3°Disponer que el **CENTRO NACIONAL DE SERVICIO DE SANGRE** sea el encargado de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.----------

Artículo 4° Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, Rubro 350. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas

afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES